Santiago de Madariaga

6

Juan de Bengoa

Martin de Gallastegui

Timoteo Jaureguy

El Secretario,

J. Martin de Olyanide

D. Francisco Ubillos
" Claudio Arteche
" José Orresagasti
" Federico Zaranz
" Santiago de Madariaga
" Juan de Bengoa
" Martin de Gallástegui
" Timoteo Jaureguí

En la villa de Ver-
gara, siendo las diez y media horas
del dia veintiseis de Marzo de mil nove-
cientos diez y siete, se reunieron, en esta
Sala Consistorial, en sesion pública
ordinaria, los Señores Concejales cu-
yos nombres al margen se anotan, ba-
jo la presidencia del Señor Alcalde Don Fran

cisco Ubillos, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma; y hecho constar de que los Concejales que faltan han pasado aviso a Secretaría de que no pueden concurrir a este acto, por las ocupaciones perentorias, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes

Dispuso pagarlos ——— Se enteró este Ayuntamiento del aviso pasado por el Sr. Contador de la Excma Diputación provincial de Guipúzcoa, de lo que se la debe por este municipio por suscripción del Boletín oficial, del primer trimestre de Instrucción primaria, de descuentos de sueldos de empleados e impuesto de pagos correspondientes al primer semestre de este año, y dispuso hacer los pagos en tiempos oportunos

Cuentas ——— Presentadas varias cuentas y aprobadas se acordó pagarlas con cargo a los artículos y capítulos de presupuesto, a saber, una de Tomás Larrañaga de 96 pesetas importe de doce metros cúbicos de piedra machacada traida para el camino de Santa Marina; idem de Guillermo Atzpiazu de 14'25 pts para hacer un trozo de pretil en el mismo camino frente de salida de la huerta de los hres. Zabala; id. del mismo Atzpiazu de 2'50 pts de arreglo la subida del cantón de Arese; id del propio At-

piazu de 5'47 pesetas de arreglo de un caño obstruido en Zubieta; Una de D. Jose Luis Aguirrezabal de 5'50 pts de arranque de 55 plantas de acacias y fresnos del vivero provincial; Una de Don Eugenio Garitonandia, de Zaldivar de 170 pts de 4000 pinos de insignis y 1000 de pinos de alerce; una de Juan Zanetegui de 179 pesetas de reparacion del reloj de la torre de la parroquia de S. Pedro garantizado por cuatro años, pintura de la esfera del mismo y demas que determina su cuenta; y se presentó tambien el pedido del Director de la Banda de música de cañas para clarinete, saxofones y oboe, una maza para el bombo, un par de baquetas para caja, que todo ello no excederá de 58 pesetas, y se le autoriza para su adquisicion.

Declarar prófugo ——— Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del mozo Tomás Alberdi y Arana, hijo de Sabas y Eulogia, número siete del reemplazo de 1917. Que Citado en forma legal, no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del

mozo num. 53 del alistamiento, y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acuerda: que declara prófugo a este mozo Tomás Alberdi y Arana, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

Prófugos

En el mismo caso se hallan el mozo num. 22 Eulalio Anitua y Arambarri; el mozo num. 26 Pedro Cortabarria y Langaran; el mozo num. 50 Martin Astaburuaga y López; el mozo num. 61 Claudio Gómez y Martinez y el num. 63 Jorge Arrieta y Echaniz, a los cuales se ha instruido el correspondiente expediente en los mismos términos que al mozo anterior Tomás Alberdi, y por tanto se ha acordado declararles prófugos

Prófugos

Igualmente se ha incoado expedientes a los mozos num. 32 Hilario Saizar y Albiru, num. 40 Miguel Elcorrizibe y num 54 Ruperto Elcorr y Urreiztieta como prófugos por no haberse presentado personalmente al acto del llamamiento y clasificación de mozos y no haberse recibido posteriormente los certificados de talla, reconocimiento, alegación y residencia, y por tanto se resolvió el caso de cada uno de dichos mozos en el tenor siguiente:

Se dió cuenta del expediente instruido contra el mozo; . . . . . bi-

fo de..... y de..... alistado con el nu-
mero..... en el del actual reemplazo que tie-
ne el número..... del sorteo con motivo
de la falta de presentación en el acto de la
clasificación de mozos no justificada ni su-
plida por la documentación que autori-
za el art. 108 de la ley y el 31 de las Instruc-
ciones, y visto sus resultados y diligencias;
visto lo expuesto por las partes interesadas
y el dictamen del Regidor Síndico, teniendo
en cuenta los preceptos de los capítulos XI
de la vigente ley y de sus Instrucciones, el Ayun-
tamiento acuerda: Que debe declarar, como
declara prófugo al referido mozo, condenan-
dole, ademas al pago de los gastos que ocasione
su captura.

Local del telegrafo

Se leyó la comunicación del Iltmo. Sr. Director General de Correos y Telégrafos de 21 de este mes, relativa a dar por terminado el contrato del local que ocupa la estación telegráfica, por acuerdo de este Ayuntamiento, por necesitarlo para los servicios municipales, y ofreciendo en cambio otros locales para traslado de aquella oficina. Manifiesta dicho Sr. Director en su comunicación, que como quiera que los locales que propone no reunen condiciones para

el servicio y carecen además de vivienda para el Encargado, que reglamentariamente debe habitar en el mismo local de la oficina y en la actualidad la Administración no puede aumentar la renta que satisface por la casa Estación, por estar completamente agotada la consignación que figura en presupuesto para esta clase de atenciones, el acuerdo tomado por el Ayuntamiento crea una situación difícil al Estado, que por las razones expuestas no puede resolver; y en vista de lo cual, la referida Dirección general espera que penetrado el Ayuntamiento de Vergara de las razones aducidas, verá la manera de que la Estación telegráfica continúe en el local actual, por lo menos hasta que el Estado disponga de elementos para trasladar la oficina a otro local de conformidad con los deseos de este municipio.

La corporación municipal se enteró de la precedente comunicación y deliberado largamente, acordó hacer saber al Iltmo. Sr. Director general que se ve precisada a ratificarse en los acuerdos adoptados en sus sesiones de 2 de Enero y de 5 de Febrero últimos de que se tiene conocimiento, insistiendo en que queda subsistente

sin variacion alguna, la terminación del contrato de que se trata; sin embargo el Ayuntamiento haciendo un gran sacrificio, autorizaria al Sr. Director a que sigan los locales de telégrafos que actualmente se ocupan, siempre que abone el Estado a este Municipio mil pesetas al año; pero ha de ser sin derecho a ocupar las habitaciones para el Encargado de la Estacion telegráfica y Ordenanza, pues en el caso de ocuparlas, deberian satisfacer los ocupantes las rentas prudenciales que se estipulasen en el contrato. Los locales destinados a telégrafos serian el que se ocupa ahora con los aparatos telegráficos y entrada o sala destinada al público y el almacen de postes y material. Queda a disposición del Ayuntamiento el local que antes servia de correos.

Con tanto se levantó la sesión siendo las once y media horas y extendida este acta la firman los Sres Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico

Fran.co Ubiña

Claudio Arbeles

José Olmeagante

Gerardo Zapata

Santiago de Madariaga

Martin de Gallastegui

Juan de Bengoa

Emilio Sainz

El Secretario,
J. Ignacio de Olyanvide

D. Francisco Ubillos
" Claudio Artecho
" José Oruesagasti
" Federico Zaranz
" Juan de Bengoa
" Ildefonso Elgarresta
" Francisco Urquiola

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del dia cuatro de Abril de mil novecientos diez y siete, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta Sala Consistorial, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ubillos para celebrar la sesión ordinaria que no pudo